

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

RECOMENDACIÓN n.º 1/2022 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO de 19 de junio de 2022 relativa a las prioridades de la asociación UE-Egipto 2021-2027 [2022/1101]

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 25 de junio de 2001 y entró en vigor el 1 de junio de 2004.
- (2) El artículo 76 del Acuerdo faculta al Consejo de Asociación UE-Egipto para adoptar decisiones con el fin de lograr los objetivos del Acuerdo y formular recomendaciones apropiadas.
- (3) De conformidad con el artículo 86 del Acuerdo, las Partes han de adoptar todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velar por que se logren los objetivos fijados en este.
- (4) En el marco de la revisión de la política europea de vecindad, se propuso una nueva fase de cooperación con los socios que permita una mayor implicación por ambas Partes.
- (5) La Unión Europea y Egipto han decidido consolidar su asociación acordando un conjunto de prioridades para el período 2021-2027 (en lo sucesivo, «prioridades de la asociación UE-Egipto 2021-2027»), con el fin de abordar retos comunes que tienen ante sí la Unión y Egipto y promover intereses compartidos.
- (6) Las Partes del Acuerdo han aprobado el texto de las prioridades de la asociación UE-Egipto 2021-2027, que contribuirán a la aplicación del Acuerdo, centrándose en la cooperación en una serie de intereses compartidos definidos de común acuerdo.

RECOMIENDA:

Artículo 1

El Consejo de Asociación recomienda que las Partes en el Acuerdo apliquen las prioridades de la asociación UE-Egipto 2021-2027 recogidas en el anexo de la presente Recomendación.

Artículo 2

Las prioridades de la asociación UE-Egipto 2021-2027 sustituirán a las prioridades de la asociación UE-Egipto cuya aplicación se recomendaba mediante la Recomendación n.º 1/2017 del Consejo de Asociación ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Recomendación n.º 1/2017 del Consejo de Asociación UE-Egipto, de 25 de julio de 2017, por la que se acuerdan las prioridades de la asociación UE-Egipto (DO L 255 de 3.10.2017, p. 26).

Artículo 3

La presente Recomendación entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 19 de junio de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES

ANEXO

Prioridades de la Asociación UE-Egipto 2021-2027**I. Introducción**

Los objetivos de las **Prioridades de la Asociación** son abordar los retos comunes ante los que se hallan la UE y Egipto, promover intereses compartidos y garantizar la estabilidad a largo plazo y el desarrollo sostenible a ambos lados del Mediterráneo, así como reforzar la cooperación y aprovechar el potencial sin explotar de la relación. Las Prioridades prestan especial atención al refuerzo de la cooperación guiada por la «Visión 2030 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible» de Egipto y la política europea de vecindad revisada, expuesta en la nueva Agenda de la UE para el Mediterráneo ⁽¹⁾ y su Plan Económico y de Inversión para los vecinos meridionales ⁽²⁾, el Pacto Verde Europeo y las Conclusiones del Consejo sobre una asociación renovada con los países vecinos meridionales, de 16 de abril de 2021 ⁽³⁾, así como a mitigar las repercusiones socioeconómicas adversas de la pandemia de COVID-19, incluida una recuperación verde, digital, resiliente e inclusiva. El Acuerdo de Asociación entre la UE y Egipto establece el marco general para la cooperación y las Prioridades de la Asociación. Las Prioridades de la Asociación se rigen por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ⁽⁴⁾, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y un compromiso compartido con los valores universales de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Además, coinciden con la aspiración expresada en las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2020 ⁽⁵⁾ de una vecindad meridional democrática, más estable, más ecológica y más próspera como prioridad estratégica de la UE.

II. Prioridades

Las Prioridades de la Asociación deben contribuir a cumplir las aspiraciones de los ciudadanos de ambos lados del Mediterráneo, especialmente a la hora de garantizar un desarrollo sostenible inclusivo, la justicia social, oportunidades de empleo digno, la prosperidad económica y una mejora sustancial de las condiciones de vida. Los aspectos clave de estos objetivos son el crecimiento inclusivo, sustentado por la innovación, una gobernanza real y participativa, regida por el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos sociales y laborales, el empoderamiento de la mujer con vistas a lograr la igualdad de género, y los derechos del niño. Además, las Prioridades de la Asociación también tienen en cuenta los papeles respectivos de la UE y Egipto como actores internacionales y su finalidad es aumentar tanto la cooperación bilateral entre ambas Partes como la cooperación regional e internacional de cada una. Una mejor conectividad entre la UE y Egipto, con especial atención a la movilidad inteligente, la movilidad automatizada y la electrónica, la digitalización y la economía verde, serán todas herramientas importantes que ofrecerán nuevas oportunidades de cooperación en este contexto. La aplicación de las iniciativas emblemáticas del Plan Económico y de Inversión de la Nueva Agenda para el Mediterráneo a través de iniciativas del Equipo Europa contribuirá a la consecución de las Prioridades de la Asociación, que constituyen una parte importante de la cooperación de la UE con Egipto y ayudan a proteger nuestros intereses y bienes comunes mediterráneos.

La pandemia de COVID-19 ha tensionado los sistemas sanitarios nacionales y ha afectado profundamente a la economía y a la sociedad. La UE y Egipto cooperarán estrechamente en la recuperación socioeconómica a largo plazo y el desarrollo sostenible. Las dos partes aspiran a maximizar los beneficios para la recuperación de las economías tras la COVID-19 y a mitigar las posibles repercusiones.

Así pues, la Asociación estará guiada por las siguientes prioridades generales:

1. Una economía moderna y un desarrollo social sostenibles en Egipto

La UE y Egipto cooperarán como socios clave en la promoción de los objetivos socioeconómicos que figuran en la «Visión 2030 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible» de Egipto, y prestarán especial atención a las necesidades en materia de desarrollo sostenible.

a) Reforzar la resiliencia, crear prosperidad y apoyar la transformación hacia la economía digital y ecológica

Egipto está resuelto a alcanzar la sostenibilidad socioeconómica a largo plazo mediante, entre otras cosas, la creación de un marco más propicio para el **crecimiento inclusivo y la creación de empleos dignos y productivos**, en particular para los jóvenes y las mujeres, entre otros medios, fomentando la integración del sector informal en la economía formal. Para

⁽¹⁾ JOIN(2021) 2 final.

⁽²⁾ SWD(2021) 23 final.

⁽³⁾ https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/news_corner/news/new-agenda-mediterranean-council-approves-conclusions-renewed-partnership-southern_en

⁽⁴⁾ Resolución 70/1 de las Naciones Unidas «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»

⁽⁵⁾ <https://www.consilium.europa.eu/media/47348/1011-12-20-euco-conclusions-es.pdf>

lograr la sostenibilidad económica a largo plazo, ello incluirá medidas susceptibles de generar un mayor margen presupuestario para aplicar mejor su estrategia de desarrollo sostenible, la continuación de la reforma de las subvenciones y la fiscalidad, el refuerzo del papel del **sector privado** y la **mejora del clima empresarial** para atraer más inversión extranjera directa, también mediante una política comercial más abierta y sostenible, apoyando proyectos de infraestructuras clave, tales como el desarrollo de un sistema de transporte eficiente, fiable y sostenible. Habida cuenta de la importancia del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes) para el crecimiento sostenible e inclusivo, este sector seguirá desempeñando un papel central en la cooperación de la UE con Egipto. Además, la UE apoyará los esfuerzos de Egipto en pro de la **reforma de la administración pública y la buena gobernanza**, en especial fomentando estadísticas de elevada calidad y teniendo en cuenta la revolución digital y los nuevos modelos empresariales y sociales conexos.

La UE continuará desempeñando un papel importante en el apoyo al entorno empresarial y al crecimiento económico sostenible, en particular a través de iniciativas emblemáticas concretas en sectores prioritarios, como el desarrollo de modos de transporte sostenibles y de infraestructuras de transporte público y la confirmación de la transición de Egipto hacia la movilidad eléctrica. En consonancia con la realización por parte de Egipto de su Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, la UE ampliará su apoyo a la transición de Egipto hacia una economía ecológica, incluido el desarrollo sostenible de los sectores agrícola y del agua. En este contexto, la UE también apoyará la mejora de la infraestructura digital y, en particular, el acceso universal a redes mejoradas, asequibles y seguras, así como la sensibilización y el intercambio de información y conocimientos sobre las amenazas a la ciberseguridad.

Reconociendo la importancia de la investigación y la innovación para el progreso de sus sociedades, la UE y Egipto continuarán con la cooperación intersectorial en la investigación y la innovación y en la promoción de las tecnologías digitales, incluida la inteligencia artificial y la ciberseguridad, protegiendo al mismo tiempo el derecho a la privacidad. En este contexto, Egipto y la UE han destacado su interés en intensificar la cooperación en una serie de actividades pertinentes de investigación y enseñanza superior, entre otras cosas en el marco de Horizonte Europa, Erasmus +, PRIMA y la Plataforma de Investigación e Innovación de la Región del Mediterráneo.

Habida cuenta del patrimonio inestimable y diverso de Egipto y de la notable contribución del sector cultural y del turismo al desarrollo económico del país, el producto interior bruto (PIB), el empleo, las reservas de divisas y la sociedad en general, se hará especial hincapié en el **vínculo entre la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo económico**. La UE y Egipto cooperarán, entre otras cosas, para encontrar formas de proteger y preservar el patrimonio cultural, tanto tangible como intangible, y propondrán acciones conjuntas de cooperación pertinentes en este ámbito. Con el fin de abordar el impacto negativo de la pandemia de COVID-19 en el sector del turismo de Egipto, la UE y Egipto colaborarán para mejorar las oportunidades en este ámbito.

b) Comercio e inversiones

La UE y Egipto son **socios comerciales** importantes. Las dos partes determinarán conjuntamente enfoques adecuados para mejorar las relaciones bilaterales en materia de comercio e inversión, mejorar la competitividad y garantizar la accesibilidad de los bienes y servicios a los respectivos mercados, de acuerdo con la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Acuerdo de Asociación UE-Egipto, así como una mayor integración de Egipto en las cadenas de valor regionales y mundiales.

La UE y Egipto cooperarán estrechamente para presentar propuestas prácticas conjuntas compartidas con el fin de ayudar a Egipto a aumentar su competitividad y la transparencia del mercado, **reforzando la relación comercial y de inversiones existente**, y garantizando que las disposiciones en materia de comercio y competencia del Acuerdo de Asociación UE-Egipto sean respetadas íntegramente y que el Acuerdo se aplique de una forma que le permita desarrollar todo su potencial. Para proteger mejor la salud y la seguridad de los consumidores, la UE apoyará la transformación de sistemas alimentarios sostenibles, así como el desarrollo de marcos eficaces de seguridad del consumidor, teniendo en cuenta la normativa de la OMC, las normas sanitarias y fitosanitarias internacionalmente acordadas y las normas y principios pertinentes de la UE. Las dos partes colaborarán estrechamente para atraer y aumentar las inversiones europeas, en particular mediante la creación de un entorno propicio para la inversión y estudiarán posibilidades como la Zona Económica del Canal de Suez, una política comercial más abierta y sostenible y la mejora del marco normativo.

La UE apoyará las políticas de Egipto en la promoción del comercio electrónico, el comercio digital, la regulación de la competencia, así como en la mejora de su potencial de inversión, mejorando el clima empresarial y el desarrollo de la estrategia egipcia sobre tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ecológicas.

c) Desarrollo social y justicia social

La UE apoya los esfuerzos de Egipto por promover y reformar el desarrollo social, la justicia social, un diálogo social significativo e inclusivo, y por abordar los retos sociales y demográficos relacionados con el rápido crecimiento de la población, incluida la escasez de agua y la vulnerabilidad en materia de seguridad alimentaria. Esto incluye potenciar los recursos humanos del país, en particular los jóvenes, las mujeres y los niños. La UE apoyará los esfuerzos de Egipto por fomentar la **protección económica y social de las personas en situación de vulnerabilidad** en Egipto, en particular de aquellas personas expuestas a los posibles efectos negativos de las reformas económicas y a las consecuencias de perturbaciones externas como la pandemia de COVID-19, a través de **redes de seguridad social globales y programas específicos de protección social acordes con los objetivos de la iniciativa «Vida Digna» (Haya Karima) y de los programas Takaful y Karama**. Se prestará especial atención a la promoción del empoderamiento de las mujeres y al papel de las mujeres y las niñas en la sociedad y la economía, tal como se refleja en la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de las Mujeres 2030. Además, la UE y Egipto seguirán promoviendo un **desarrollo socioeconómico y económico rural y urbano** inclusivo, así como mejorando la prestación de servicios básicos, respaldando una **educación** moderna de calidad, también con vistas a garantizar la conexión con las exigencias del mercado laboral, mejorando las capacidades y la alfabetización digitales de la población, la formación técnica y profesional y los **sistemas de asistencia sanitaria**.

La UE y Egipto cooperarán en el sector sanitario con el objetivo de reducir la presión que está ejerciendo la COVID-19 en los servicios sanitarios, y en las vacunas, también con vistas a apoyar la aspiración de Egipto a convertirse en un centro regional de producción y exportación a África y Oriente Próximo. La UE compartirá su experiencia en el establecimiento de una cobertura de asistencia sanitaria inclusiva y unos servicios de asistencia sanitaria mejorados.

d) Energía, medio ambiente y acción por el clima

La UE y Egipto cooperarán en la **diversificación de las fuentes de energía y en la transición hacia una economía de bajas emisiones**, prestando especial atención a las **fuentes de energía renovables, las medidas de eficiencia energética** y un cambio gradual hacia medios de transporte sostenibles y con bajas emisiones de carbono, tanto por tierra como en el transporte marítimo y la aviación civil. Previa petición del Gobierno egipcio, la UE apoyará los esfuerzos realizados por Egipto para actualizar su estrategia energética integrada, destinada a satisfacer las necesidades de desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. **Reforzar el diálogo en materia de energía y clima** entre la UE y Egipto contribuirá a determinar los principales ámbitos de cooperación. Esto podría incluir el apoyo a los esfuerzos de Egipto para convertirse en un centro energético en la región, centrado en las energías renovables, la cooperación en curso en el marco del Foro del Gas del Mediterráneo Oriental y la ejecución de proyectos energéticos beneficiosos para ambas partes, incluidos proyectos de interconexión entre Egipto y la UE.

La UE y Egipto también colaborarán en la investigación conjunta, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la transferencia de tecnología y el fomento de la cooperación subregional (intramediterránea), teniendo debidamente en cuenta la necesidad de preservar los ecosistemas marinos del Mediterráneo.

La UE y Egipto reforzarán la cooperación para promover el concepto de ecoturismo, incluida la protección de la biodiversidad en Egipto y en el mar Mediterráneo, en particular en la gestión de las reservas naturales y la restauración de los recursos naturales degradados.

La UE y Egipto cooperarán en el fomento de la **acción por el clima y el medio ambiente para lograr un desarrollo sostenible**, en consonancia con sus compromisos en el marco de la CMNUCC, el Acuerdo de París y las decisiones de Glasgow sobre el clima. La UE apoyará la aplicación de las **contribuciones determinadas a nivel nacional** de Egipto en los ámbitos de la atenuación del cambio climático y la adaptación al mismo, en particular a través de la financiación de la lucha contra el cambio climático. Además, la UE y Egipto cooperarán para la consecución de los objetivos fijados, por ejemplo, en la Agenda 2030 para el Desarrollo, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

La UE apoyará los esfuerzos de Egipto por fomentar su transición ecológica, generar crecimiento y empleo ecológicos, optimizar el potencial y el uso de sus fuentes de energía, diversificar aún más su combinación energética a través de la energía renovable y la eficiencia energética, reforzar la gobernanza y establecer vías de desarrollo respetuosas con el medio ambiente.

La UE apoyará a Egipto en el fomento de las finanzas sostenibles, incluidos los bonos verdes, en la adopción de las normas de sostenibilidad medioambiental en su cartera de inversiones nacionales, así como en la mejora de su capacidad para producir y exportar energía renovable en forma de electricidad e hidrógeno renovable, en particular.

A la vista de la amenaza que supone la escasez de agua a nivel nacional y regional, la UE apoyará a Egipto en la **gestión de los recursos hídricos**, así como en otros ámbitos de interés común, como la **conservación de la biodiversidad, el saneamiento, la gestión de residuos sólidos**, incluida la reducción de los contaminantes industriales, la gestión de productos químicos y residuos peligrosos, y la lucha contra la desertificación y la degradación del suelo. Egipto y la UE están estudiando también las posibilidades previstas en la Unión por el Mediterráneo (UPM) en relación con la cooperación sobre el clima, el medio ambiente y la economía azul.

La UE y Egipto fortalecerán la cooperación para favorecer la transición a sistemas alimentarios sostenibles, incluidas la gestión sostenible de la agricultura y la pesca y la conservación de los factores naturales de producción, a fin de reforzar la seguridad alimentaria.

2. *Colaboración en política exterior*

a) Estabilización de los países vecinos comunes y de otros países más alejados

Los conflictos y crisis en la región mediterránea constituyen un importante obstáculo para la estabilidad política y el desarrollo sostenible. Por consiguiente, el trabajo conjunto de la UE y Egipto para prevenir y resolver conflictos, promover la cooperación en materia de seguridad, mitigar las consecuencias de los conflictos y abordar sus causas originarias es de primordial importancia para proteger a nuestros pueblos y permitirles prosperar. La asociación entre la UE y Egipto es importante para la estabilidad y la prosperidad del Mediterráneo, Oriente Próximo y África y la cooperación entre la UE y Egipto seguirá teniendo como objetivo contribuir a la resolución de los conflictos, la consolidación de la paz y el afianzamiento de la integración económica regional, así como abordar los retos políticos y económicos en dichas regiones.

Dada la orientación estratégica de la asociación, la UE y Egipto están resueltos a reforzar la cooperación en materia de política exterior a nivel bilateral, regional y de las organizaciones internacionales, en particular en las Naciones Unidas y los foros multilaterales, en particular con la Unión por el Mediterráneo, así como con la Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana, de las que Egipto es miembro. La UE y Egipto están determinados a cooperar también en el marco de las reuniones ministeriales anuales entre la UE y los socios meridionales, tal como se propone en las Conclusiones del Consejo sobre una Asociación renovada con los países vecinos meridionales — Una nueva Agenda para el Mediterráneo. Entre las prioridades figuran nuevos esfuerzos para ayudar a israelíes y palestinos a alcanzar una solución en el proceso de paz en Oriente Próximo basándose en el papel clave de la UE y de Egipto en este contexto. En el Mediterráneo oriental, Egipto y la UE y sus Estados miembros, entre otros, reforzarán la cooperación regional de conformidad con el Derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Egipto y la UE trabajarán conjuntamente en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular sobre el proceso de paz en Oriente Próximo, Libia y Siria. Por otra parte, Egipto es la sede del Centro de Reconstrucción y Desarrollo Posteriores a Conflictos de la Unión Africana y la sede central de la Liga de los Estados Árabes, con los que la UE seguirá profundizando y ampliando la cooperación. Además, la UE y Egipto buscarán una mayor cooperación en el ámbito multilateral y en los principales retos regionales e internacionales que afectan a ambas partes, incluida la acción por el clima.

A la luz del papel fundamental de Egipto en el desarrollo mundial y de sus ambiciones futuras, uno de los objetivos de la cooperación entre la UE y Egipto será intensificar la asociación UE-Egipto en toda la región, y en particular en África, en ámbitos de interés mutuo y a través de iniciativas como el Foro de Asuán para la Paz y el Desarrollo Sostenibles. Alcanzar un acuerdo internacional lo antes posible, acorde con la Declaración de Principios de 2015 y el Derecho internacional, sobre la cuestión de la presa etíope constituye una prioridad absoluta para la UE y Egipto con el fin de proteger la seguridad hídrica de Egipto y promover la paz y la estabilidad en el conjunto de la región. Un acuerdo internacional basado en un acuerdo negociado contribuirá a convertir esta disputa en una oportunidad para atraer inversiones extranjeras e incrementar la estabilidad de los países de la región y de millones de personas. La UE está dispuesta a apoyar el proceso dirigido por la Unión Africana en cooperación con socios internacionales, incluida la UE, y a desempeñar un papel más activo, si resulta útil y deseable para todas las partes, aportando su experiencia en la gestión de los recursos hídricos compartidos de conformidad con el Derecho internacional. Además, la UE y Egipto apoyan propuestas para desarrollar la cooperación interregional, incluida una cooperación trilateral en África.

b) Cooperación en materia de gestión de crisis y de respuesta a ellas

La UE y Egipto intensificarán la cooperación y las consultas e intercambiarán experiencias en la gestión y prevención de crisis, tanto de manera bilateral como regional, en particular a través del Centro Internacional de El Cairo para la Resolución de Conflictos y el Mantenimiento y la Consolidación de la Paz (CCCPA por sus siglas en inglés), con el fin de hacer frente a los complejos desafíos para la paz, la estabilidad y el desarrollo que plantean los conflictos, el cambio climático, las catástrofes naturales y las epidemias, incluso a través de COVAX, en sus países vecinos y en países más distantes. Se intensificará la labor en favor de la resiliencia y adaptación al cambio climático, incluida la inversión en medidas preventivas y el refuerzo de la cooperación en materia de protección civil y gestión del riesgo de catástrofes.

3. Mejora de la estabilidad

La UE y Egipto comparten el objetivo de estabilidad en sus sociedades y en toda la región. Los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, laborales y culturales, establecidos en el Derecho internacional en materia de derechos humanos, en el Tratado de la Unión Europea y en los principios de la democracia consagrados en la Constitución egipcia, son fundamentales para la estabilidad de ambas partes, constituyen un valor común y son la piedra angular de un Estado democrático moderno. Egipto y la UE reiteran su compromiso de seguir promoviendo la democracia, las libertades fundamentales y los derechos humanos, la igualdad de género y la igualdad de oportunidades como derechos constitucionales de todos sus ciudadanos, en consonancia con sus obligaciones internacionales, como fundamento para la estabilidad y la seguridad a largo plazo. Egipto dio pasos importantes con el levantamiento del estado de emergencia en 2021 y la publicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos de Egipto (2021-2026). La Estrategia Nacional, con sus cuatro ámbitos de interés, reafirma el objetivo nacional de Egipto de hacer realidad todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para lograr la estabilidad, el progreso y el desarrollo sostenible en el país. En este contexto, la UE prestará apoyo a Egipto en la aplicación de dichos derechos y objetivos.

a) Buena gobernanza y un Estado moderno y democrático

Egipto y la UE reiteran su compromiso de garantizar la rendición de cuentas, el estado de Derecho, el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de responder a las expectativas de sus ciudadanos. Estos compromisos guían la continuidad del apoyo de la UE al empeño de Egipto por **mejorar la capacidad de las instituciones públicas** para llevar a cabo una **reforma eficaz del sector público**, impulsando la capacidad de las **instituciones encargadas de hacer cumplir la ley para garantizar la seguridad de todos**. En consonancia con el Derecho internacional y las mejores prácticas, la UE y Egipto reforzarán la cooperación en la **modernización del sector de la justicia** y en el desarrollo de capacidades, en particular en la aplicación de la tecnología moderna, la lucha contra la corrupción, el fraude, el blanqueo de capitales y la recuperación de activos producto de delitos. La UE y Egipto estudiarán también la posibilidad de desarrollar la cooperación judicial en asuntos penales y civiles y de negociar acuerdos de cooperación entre Egipto y las fuerzas y cuerpos de seguridad de la UE. La UE y Egipto cooperarán también para garantizar un elevado nivel de protección de los datos personales acorde con las normas internacionales de protección de datos.

La cooperación parlamentaria entre la UE y Egipto, sobre todo a través de intercambios estructurados entre comisiones y grupos parlamentarios, reforzará la coordinación y fomentará la comprensión mutua. La UE apoyará también los esfuerzos de Egipto para planificar y prestar servicios públicos a todos los niveles, así como para seguir garantizando la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas, y para promover la integración social para todos.

b) Seguridad y terrorismo

La **seguridad** es un objetivo compartido. El **terrorismo** y el extremismo violento que conduce al terrorismo constituyen una amenaza para el entramado social de los países situados a ambas orillas del Mediterráneo. Suponen una gran amenaza para la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos. La lucha contra esas amenazas es un objetivo común de la UE y Egipto, que pueden cooperar mediante un enfoque global. Dicho enfoque ha de abordar las causas profundas del terrorismo, con el debido respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de **combatir y prevenir eficazmente la radicalización** y promover el desarrollo socioeconómico. La UE y Egipto están de acuerdo en la necesidad de cooperar para apoyar el diálogo interconfesional, con objeto de consolidar los principios de la fraternidad humana, maximizar los fundamentos comunes de una cultura de paz al tiempo que se rechaza la violencia entre las personas, promover la tolerancia religiosa y proteger la libertad de religión o creencias. La UE y Egipto siguen estando comprometidos en cooperar en la lucha contra el extremismo y cualquier forma de discriminación, incluidos la islamofobia, el racismo y la xenofobia.

La UE y Egipto reforzarán la cooperación operativa en ámbitos relacionados con la seguridad y la lucha contra el terrorismo, incluida la seguridad aérea y la seguridad preventiva, así como la capacidad de prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, incluida la trata de niños, el tráfico de bienes culturales y la restitución de bienes culturales objeto de tráfico ilícito de conformidad con el Derecho internacional, el comercio ilícito de drogas, la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales.

Ambas partes acuerdan intensificar su cooperación en el ámbito de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras, entre otras cosas mediante el intercambio de experiencias, la formación y otras actividades de desarrollo de capacidad.

c) Migración y movilidad

La UE y Egipto subrayan la importancia de seguir colaborando para abordar conjuntamente de manera eficiente y eficaz los retos de la migración irregular, así como todos los demás aspectos de la migración y la movilidad, incluida la **migración legal**, en consonancia con las competencias de la UE y de los Estados miembros, a través de asociaciones globales, adaptadas y beneficiosas para ambas partes, y en el espíritu de la declaración política de la Cumbre de La Valeta y del Plan de Acción Conjunto de La Valeta, y también tomando nota de la Comunicación de la Comisión Europea sobre el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo ⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ COM(2020) 609 final.

La UE seguirá apoyando los esfuerzos del Gobierno egipcio por reforzar su marco de **gobernanza en materia de migración y asilo** y movilizar oportunamente financiación con cargo a los instrumentos pertinentes. La UE, partiendo de los resultados positivos de Egipto en la gestión de los flujos migratorios irregulares, de los que se congratula, seguirá apoyando los esfuerzos de Egipto para prevenir y combatir la migración irregular, reforzar la gestión de las fronteras y luchar contra la trata y el tráfico ilícito de personas, en particular identificando y prestando asistencia a las víctimas de dicha trata.

Egipto y la UE están comprometidos con la protección de los derechos de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, respetando plenamente la legislación sobre derechos humanos y en materia de refugiados. La UE procurará apoyar y reforzar la capacidad egipcia para proteger dichos derechos, ofrecer protección, de conformidad con las normas internacionales, y acceso a los servicios básicos, como la sanidad y la educación, en particular para los refugiados, migrantes y solicitantes de asilo. La UE intentará reforzar su cooperación con Egipto en materia de reasentamiento voluntario. La UE y Egipto fomentarán y facilitarán la cooperación en materia de identificación, retorno, incluido el retorno voluntario asistido, readmisión y reintegración sostenible de los migrantes irregulares en su país de origen. La UE y Egipto explorarán ámbitos de cooperación en materia de gestión de fronteras.

Esto irá acompañado de cooperación para abordar y combatir las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzados desde terceros países, en particular los conflictos y la inestabilidad, el subdesarrollo, la pobreza y el desempleo, y también para trabajar en la eliminación de los efectos negativos del cambio climático y la sequía. Esto se basará, entre otras cosas, en el desarrollo de oportunidades socioeconómicas, especialmente mejores perspectivas para los jóvenes, a través de iniciativas de creación de empleo en el marco de la recuperación de la COVID-19.

Una **movilidad** ordenada, segura, regular y responsable de las personas, en particular para fines educativos, que al mismo tiempo evite la fuga de cerebros, podrá contribuir al desarrollo de capacidades y conocimientos que, a su vez, podrán contribuir al desarrollo de las capacidades y conocimientos de Egipto. La movilidad también puede tender puentes sostenibles entre una mano de obra altamente cualificada en la UE y en Egipto, en consonancia con las competencias de la UE y sus Estados miembros.

III. Principios de cooperación

Con el **fomento del factor humano** y de los contactos interpersonales se reforzarán los vínculos, lo cual consolidará la asociación entre la UE y Egipto. La rendición de cuentas y responsabilidad mutuas hacia los ciudadanos europeos y egipcios son un aspecto esencial de las Prioridades de la Asociación.

Las cuestiones de interés común también deben ser abordadas a través de una **cooperación reforzada regional y subregional (sur-sur)**. En este sentido, la UE y Egipto trabajarán juntos en el marco de la UPM y a través de la Fundación Anna Lindh, en particular sobre el diálogo intercultural.

La cultura del diálogo ha demostrado ser un instrumento valioso para desarrollar el respeto mutuo. Será esencial **profundizar en el diálogo** sobre cuestiones como la democracia, los derechos humanos, el desarrollo socioeconómico, el comercio, la inversión y las cuestiones regionales e internacionales de interés común. El diálogo también proporcionará los medios para consolidar la asociación y hacer balance de su profundidad y logros.

En consonancia con las prioridades del Gobierno egipcio, la atención dedicada a los **jóvenes**, en los que se fundamenta la estabilidad a largo plazo de nuestras sociedades, y a las **mujeres** es una cuestión transversal de las Prioridades de la Asociación. Un objetivo clave es capacitarlos y dotarlos de las herramientas jurídicas y prácticas para que asuman el papel que les corresponde en la sociedad mediante su participación activa en la economía y la gobernanza de su país. La UE y Egipto seguirán intercambiando su experiencia en la lucha contra la discriminación y la violencia contra la mujer y promoviendo la igualdad de género, así como fomentando la inclusión de los jóvenes y ofreciéndoles oportunidades.

La UE y Egipto están de acuerdo en que la **sociedad civil** contribuye de modo notable y eficaz a la aplicación de las Prioridades de la Asociación y a la gobernanza participativa y transparente de un Estado moderno y democrático y puede apoyar el proceso de desarrollo sostenible en Egipto. Colaborarán con la sociedad civil para contribuir efectivamente al proceso de desarrollo económico, político y social, de conformidad con la Constitución egipcia y la legislación nacional correspondiente.

IV. **Conclusión**

Con un espíritu de corresponsabilidad, la UE y Egipto han definido conjuntamente estas Prioridades de la Asociación. En correspondencia con la revisión de la Agenda para el Mediterráneo y de las Conclusiones del Consejo, en 2024 está prevista una evaluación intermedia para evaluar el impacto de las Prioridades de la Asociación y, si procede, su adaptación. El Comité de Asociación y el Consejo de Asociación seguirán siendo los órganos clave que llevarán a cabo anualmente la evaluación global de la aplicación de las Prioridades de la Asociación.
